

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00232-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 422 del CGP, las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S y en contra de PARE SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S, por las siguientes sumas:

1). \$58'040.000 pesos, correspondiente al saldo insoluto del capital contenido en el pagaré No. 001.

2). Los intereses moratorios liquidados sobre el capital visible en el numeral 1°, desde el 20 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida, siempre y cuando no exceda los límites previstos en las resoluciones proferidas por el Banco de la Republica.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: De la demanda y sus anexos se corre traslado a la sociedad demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, indicando la dirección electrónica del Despacho, así como la dirección física del mismo.

QUINTO: Se RECONOCE personería a la abogada Brigith Tatiana Puerto Siabato como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c447203964c5c91d2c6cf0ec18d7afd52441f1b0c14d0bd7e2f1ceaf97f9ba6b

Documento generado en 14/10/2021 07:12:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**